

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril veintiuno (21) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2023 0049.
Demandante: JOSE ELIECER MERCHAN VEGA.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE NIDIA ANDREA
MERCHAN VEGA Y OTROS.

Previo a continuar con el proceso, se requiere a la parte demandante que aclare quienes son los herederos determinados que se pretenden demandar, por cuanto en la referencia del escrito de demanda se indicaron algunas personas pero en el encabezado, las pretensiones y el poder no fueron relacionados.

En caso de indicarse que se trata de las mismas personas que se relacionaron en el auto admisorio de la demanda, procédase a modificar y presentar en debida forma la demanda el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez